ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL

1. **GENERALIDADES:**

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, La Secretaria General Y Desarrollo Social del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDA APOYO OPERATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA- BOYACÁ, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"**

1.1. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Minima Cuantía

- **DEPENDENCIA:** Secretaria General Y Desarrollo Social
- **OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDA APOYO OPERATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA- BOYACÁ, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"**
- **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
- **LUGAR Y FECHA:** Santana, Agosto 2026

- **REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO** NO: 202500000006355
- **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA
- **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL
- **LINEA ESTRATEGICA**: DIMENSIÓN 4: INSTITUCIONAL- EJE 1-SANTANA GOBERNABLE Y TRANSPARENTE
- **PLAN DE DESARROLLO:** JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO 2024-2027.

1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

1.3.1 Nombre del Programa:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
1.3.2 Código:	2320202009-155 Implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC)
1.3.3 Fuente:	1.3.3.4.01 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
1.3.4. Actividades a desarrollar	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana. 3. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.

4. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
5. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
8. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato
10. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los alimentos de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, menús y demás condiciones establecidas en la ficha técnica y documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Garantizar que los alimentos suministrados sean frescos, aptos para el consumo humano, de buena calidad y preparados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación y almacenamiento, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
3. Garantizar que las porciones suministradas correspondan a las cantidades y características nutricionales establecidas en la respectiva ficha técnica, evitando disminuciones o sustituciones no autorizadas.
4. Realizar la preparación, empaque, transporte y entrega de los alimentos en condiciones que garanticen su inocuidad, conservación y calidad hasta el momento de su consumo.
5. Cumplir oportunamente con los horarios, lugares y cantidades de entrega que sean determinados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas del personal de la Policía Nacional que se encuentre prestando apoyo en el municipio.
6. Coordinar previamente con el supervisor del contrato o con el funcionario que este designe, las fechas, horarios, cantidades y lugares requeridos para la entrega de la alimentación, teniendo en cuenta que las necesidades podrán estar relacionadas con las condiciones propias de las actividades operativas de seguridad y orden público.
7. Contar con el personal, equipos, utensilios, elementos de transporte, empaques y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del suministro, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

	8. Garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación, transporte y entrega de los alimentos cumpla con las condiciones de higiene y capacitación exigidas por la normatividad sanitaria vigente. 9. En caso de requerirse la sustitución de alguno de los alimentos o componentes establecidos en el menú, esta deberá contar previamente con la autorización del supervisor del contrato y deberá efectuarse por un producto de características, calidad y valor nutricional iguales o superiores. 10. Garantizar que los recipientes, empaques y demás elementos utilizados para la entrega de los alimentos sean aptos para el contacto con alimentos, higiénicos, resistentes y adecuados para preservar la calidad y temperatura de los productos, según corresponda. 11. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, sanitarias, de seguridad e higiene necesarias para el adecuado suministro de los alimentos y atender las recomendaciones o requerimientos que formule el supervisor del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las entregas, cantidades, horarios o condiciones establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al contratista. 13. Reponer, sin costo adicional para la entidad, los alimentos que sean entregados en condiciones deficientes, que no correspondan a las especificaciones contratadas, presenten deterioro, contaminación, alteración o cualquier otra circunstancia que los haga no aptos para el consumo humano. 14. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de entrega de los alimentos. 15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la ficha técnica, de los estudios y documentos previos, de la oferta presentada y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
1.3.5. Población beneficiada:	POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTANA Y POBLACION EN GENERAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santana - Boyacá como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia consagra: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

A su vez el artículo 311 dispone: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Con el soporte constitucional anterior y en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, demás normas vigentes y en especial lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se presentan los Estudios Previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad y que justifican la apertura de un proceso de selección de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato.

Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. Al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Administración Municipal es garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Municipio, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia. Asimismo, fortalecer la infraestructura logística de la Estación de Policía local y demás organismos de seguridad e inteligencia del Estado que operan en el Municipio, como organismos comprometidos con la seguridad, el desarrollo y el bienestar de la comunidad, todo en aras de salvaguardar la vida, honra y bienes de los conciudadanos, como aporte a la convivencia pacífica de nuestro Municipio.

El Fondo de Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, tiene como fin recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, recursos destinados prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional y el Departamental.

El Plan de Desarrollo contempla el objetivo de garantizar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, la búsqueda de La Paz, la justicia y la seguridad para generar entornos y condiciones de desarrollo más seguros Programa Anual de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través del cual se contempla desarrollar estrategias de tipo policivo, fortalecimiento en capacidades de inteligencia y equipamiento de la fuerza pública, con el objeto de mitigar los flagelos de la violencia y la inseguridad, y el desarrollo de acciones de solidaridad e inclusión que fortalezcan el tratamiento pacífico de los conflictos y mejoren la oportunidad y el acceso a los diferentes procedimientos de justicia, así como a los

programas de resocialización y reintegración de la población infractora, mediante el apoyo a los organismos de seguridad y justicia, a través de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). Para la realización de sus fines esenciales, la Policía Nacional y demás organismos de seguridad e inteligencia del Estado que operan en el Municipio (Estación de Policía local, SIJIN, CTI), así como el Ejército Nacional bajo cuya responsabilidad se encuentra el orden público en la jurisdicción del municipio.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios No. 1082 de 2015, ley 1150 de 2007; El Municipio de Santana, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDA APOYO OPERATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA- BOYACÁ, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"** De acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

Por otro lado, " El municipio de Santana cuenta con 14 uniformados que brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional con una cobertura en 7 veredas y 14 barrios del casco urbano, así mismo genera la seguridad y convivencia a 8.088 habitantes según proyección del Departamento Nacional de Planeación para el año 2023 plataforma TERRIDATA, como a la población flotante que arriba al municipio por su ubicación estratégica, que permite que sea el epicentro para el desarrollo de actividades agrícola, ganadera, comercial, industrial y turística, es de anotar que en el casco urbano se cuenta actualmente con 1 cuadrante que hacen parte del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, lo que demanda considerablemente la realización de acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control.

En el Municipio se desarrollan regularmente actividades extraordinarias que generan considerables aglomeraciones de personas que desbordan considerablemente la capacidad de reacción de los uniformados de forma más oportuna y eficaz ante posibles situaciones de orden público, actividades turísticas, religiosas, comerciales, industriales, agrícolas, eventos sociales y deportivos, procesos electorales, entre otros, estos últimos en particular, son una de las actividades extraordinarias en las que más requiere personal de apoyo para prestar seguridad a los diferentes puestos de votación para garantizar el derecho al sufragio, lo que demanda la realización de más acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control.

A no contarse con el suficiente pie de fuerza se desborda la capacidad de la atención de los motivos de policía, por ello el personal de apoyo es importante para ayudar atender las diferentes actividades o eventos que extraordinariamente se presentan en el municipio, y que directa o indirectamente incrementar los índices delincuenciales y evitar que se genere una mala percepción ciudadana e irrespeto a las instituciones por no cumplir con sus obligaciones, competencias y responsabilidades, además se cuenta con antecedentes de asonadas, marchas y aglomeración de personas que ocasionaron la alteración del orden público, la seguridad y convivencia".

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con la expedición de la ley 418 de 1997 se crearon los Fondos Territoriales de Seguridad, que son desarrollados reglamentariamente por el Decreto 399 de 2011, así mismo los *Comités Territoriales de Orden Público, encargados de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET; para tal efecto La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las políticas Integrarles de Seguridad y Convivencia*

Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y convivencia Ciudadana…"

Por disposición legal los recursos recaudados por las entidades territoriales a través del FONSET, deben invertirse en "dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, etc., o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la prestación del orden público….".

La Administración Municipal en su plan de Desarrollo, tiene propuestas unas metas acordes a las necesidades de la comunidad, con las cuales se busca mejorar la calidad de vida de la población de Santana. Es por esto, que se busca contribuir con eventos culturales folclóricos y deportivos. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario afianzar las actividades que enmarcan al municipio con eventos multiculturales.

Dado que se tiene programado el desarrollo de las eventos folclóricos y actividades culturales se requiere reforzar la seguridad ciudadana con una disponibilidad mayor de unidades de policía que resguarde dichas actividades, motivo por el cual el Municipio de Santana adquiere la obligación de garantizar la alimentación a los efectivos de la policía de apoyo que ingresa al Municipio para fortalecer la seguridad, durante los días del desarrollo de los eventos y en los cuales son requeridos.

Por lo anterior, el Municipio de Santana identifica la necesidad de suministrar alimentación al personal de la Policía Nacional que brinda apoyo operativo en el municipio, con el propósito de garantizar que dicho personal cuente oportunamente con alimentos preparados y suministrados bajo condiciones adecuadas de calidad, cantidad, higiene e inocuidad, durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la seguridad y el orden público.

La contratación permitirá atender de manera organizada y oportuna las necesidades de alimentación que se presenten durante la permanencia del personal policial en el municipio, evitando que las condiciones propias del servicio interfieran con el desarrollo de las actividades operativas. De esta manera, se busca contribuir a que los uniformados puedan mantener su disponibilidad y capacidad de respuesta durante las jornadas de servicio, fortaleciendo las acciones de vigilancia, prevención, control y reacción que se desarrollen en beneficio de la comunidad.

Así mismo, resulta necesario que el suministro sea realizado por un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística requerida para garantizar la preparación, manipulación, transporte y entrega de los alimentos en las condiciones establecidas por la Administración Municipal. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de alimentos destinados al consumo humano y que, por tanto, deben observarse las condiciones sanitarias, de higiene, manipulación, conservación, transporte y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.

El suministro deberá efectuarse de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la entidad, atendiendo las cantidades, horarios, lugares de entrega, características, menús, porciones y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica y en los documentos que integran el proceso contractual. De igual manera, deberá existir coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones pactadas y podrá determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, los requerimientos de alimentación correspondientes.

Es importante señalar que la necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los fines institucionales del Municipio, particularmente con las acciones orientadas a fortalecer la seguridad, convivencia y tranquilidad ciudadana. El apoyo logístico mediante el suministro de alimentación al personal policial permite facilitar el desarrollo de las actividades operativas que se adelanten en el territorio municipal y, en consecuencia, contribuye

indirectamente al cumplimiento de las acciones institucionales encaminadas a la protección de la comunidad.

En este sentido, la contratación pretendida no constituye un fin aislado, sino que responde a una necesidad concreta de carácter institucional y operativo, relacionada con el apoyo a las actividades de seguridad y orden público que se desarrollan en el Municipio de Santana. La adecuada alimentación del personal que presta el servicio policial permite favorecer las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y garantizar una respuesta institucional oportuna frente a las necesidades de seguridad que se presenten en el territorio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDA APOYO OPERATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA- BOYACÁ, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO"**, mediante el cual se pretende garantizar el suministro oportuno y adecuado de alimentación al personal policial requerido, contribuyendo al desarrollo de las actividades de vigilancia, prevención, control y reacción y al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera técnica, operativa y administrativamente necesaria la contratación del suministro de alimentación, en atención a que cuenta con una necesidad real y actual que debe ser atendida para apoyar el desarrollo de las actividades de seguridad y orden público, dentro del marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Municipio y de conformidad con los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

2.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

Con el propósito de reforzar la seguridad de los habitantes y visitantes del municipio de Santana durante los fines de semana y las actividades folclóricas, culturales y deportivas y eventos extraordinarios que se desarrollarán en el AÑO 2026 es conveniente contratar el suministro de la alimentación y refrigerios para los efectivos de la policía nacional que refuercen la seguridad del Municipio.

2.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.

La contratación resulta oportuna y necesaria, toda vez que permitirá atender de manera anticipada y organizada las necesidades de alimentación del personal de la Policía Nacional que brinda apoyo operativo en el Municipio de Santana, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo continuo de las actividades de vigilancia, prevención, control y seguridad. La celebración del contrato en el momento requerido permitirá disponer oportunamente del suministro, evitando interrupciones en las jornadas operativas y contribuyendo al adecuado cumplimiento de las acciones institucionales relacionadas con la seguridad y el orden público.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDA APOYO OPERATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA- BOYACÁ, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO",

3.1. **IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC**

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS
1	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA)
2	50191505	SOPAS O SUDADOS PREPARADOS FRESCO
3	50192701	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS
4	50192801	PASTELES DE SAL FRESCOS
5	50192501	EMPAREDADOS FRESCOS
6	50182001	PONQUÉS PASTELES O BIZCOCHOS FRESCOS
7	50202301	AGUA
8	50202304	JUGOS DE REPISA
9	50202305	JUGO FRESCO
10	50202306	REFRESCOS

3.2. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:**
La contratación que se pretende realizar corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**

3.3. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**
De una parte, el Municipio de Santana NIT 800.020.733-8 y de otra, persona natural o jurídica con experiencia en el suministro de alimentos

4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato

4.1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.
3. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.
4. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
5. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y

liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.

8. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato
10. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los alimentos de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, menús y demás condiciones establecidas en la ficha técnica y documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Garantizar que los alimentos suministrados sean frescos, aptos para el consumo humano, de buena calidad y preparados bajo condiciones adecuadas de higiene, manipulación, conservación y almacenamiento, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
3. Garantizar que las porciones suministradas correspondan a las cantidades y características nutricionales establecidas en la respectiva ficha técnica, evitando disminuciones o sustituciones no autorizadas.
4. Realizar la preparación, empaque, transporte y entrega de los alimentos en condiciones que garanticen su inocuidad, conservación y calidad hasta el momento de su consumo.
5. Cumplir oportunamente con los horarios, lugares y cantidades de entrega que sean determinados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas del personal de la Policía Nacional que se encuentre prestando apoyo en el municipio.
6. Coordinar previamente con el supervisor del contrato o con el funcionario que este designe, las fechas, horarios, cantidades y lugares requeridos para la entrega de la alimentación, teniendo en cuenta que las necesidades podrán estar relacionadas con las condiciones propias de las actividades operativas de seguridad y orden público.
7. Contar con el personal, equipos, utensilios, elementos de transporte, empaques y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del suministro, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
8. Garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación, transporte y entrega de los alimentos cumpla con las condiciones de higiene y capacitación exigidas por la normatividad sanitaria vigente.
9. En caso de requerirse la sustitución de alguno de los alimentos o componentes establecidos en el menú, esta deberá contar previamente con la autorización del supervisor del contrato y deberá efectuarse por un producto de características, calidad y valor nutricional iguales o superiores.
10. Garantizar que los recipientes, empaques y demás elementos utilizados para la entrega de los alimentos sean aptos para el contacto con alimentos, higiénicos, resistentes y adecuados para preservar la calidad y temperatura de los productos, según corresponda.
11. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, sanitarias, de seguridad e higiene necesarias para el adecuado suministro de los alimentos y atender las recomendaciones o requerimientos que formule el supervisor del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las entregas, cantidades, horarios o condiciones establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al contratista.

13. Reponer, sin costo adicional para la entidad, los alimentos que sean entregados en condiciones deficientes, que no correspondan a las especificaciones contratadas, presenten deterioro, contaminación, alteración o cualquier otra circunstancia que los haga no aptos para el consumo humano.
14. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de entrega de los alimentos.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la ficha técnica, de los estudios y documentos previos, de la oferta presentada y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El contrato se realizará bajo las siguientes condiciones y el proponente deberá tener en cuenta el valor asignado para cada bien y/o servicio. Las cantidades dependen de los valores unitarios que se discriminen en el formulario económico. El oferente deberá garantizar el suministro en el plazo y lugar pactados. El proponente a quien se le acepte la propuesta deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Santana o el supervisor del contrato en relación con los servicios suministrados y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. El futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones Técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	RACIÓN	DESCRIPCION DETALLADA	CANTIDAD
1	DESAYUNO	Ración compuesta de: 1. Caldo: Porción de caldo de papa (300-320 cc) con uno de los siguientes acompañantes: carne de res, costilla de res, pollo o pescado; o caldo tipo changua. 2. Bandeja: Porción de proteína a elegir entre: a) huevos revueltos o fritos (2 unidades), b) carne de res, pollo, cerdo, pescado o hígado (125 a 150 gr). Acompañada de: c) pan (45 gr) o arepa de maíz (100 gr) y d) porción de arroz o fruta picada (70-100 gr). 3. Bebida: Una (01) bebida de 7 onzas a elegir entre: chocolate, café en leche, jugo natural o limonada de panela.	1
2	ALMUERZO	Ración compuesta de: 1. Sopa: Porción de sopa casera (300-320 cc) a elegir entre: verduras, avena, pasta, cebada o plátano. 2. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 3. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo	1

			natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	
	3	CENA	Ración compuesta de: 1. Sopa: Porción de sopa casera (300-320 cc) a elegir entre: verduras, avena, pasta, cebada o plátano. 2. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 3. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	1
	4	REFRIGERIOS	Opción 1: Consiste en un sanwich frio compuesto por pan, queso, jamón o pollo, lechuga, tomate y mayonesa (100 gr) y una bebida refrescante: a) gaseosa, b) jugo natural o c) jugo pasteurizado (250 ml). Opción 2: Consiste en una empanada de carne o pollo con arroz, preparada sofreída o al horno (125 gr) y una bebida refrescante: a) gaseosa, b) jugo natural o c) limonada de panela (250 ml). Opción 3: a) Mantecada, b) pie (postre) de frutas, c) pastel de gloria o brownie y una bebida refrescante: a) gaseosa, b) jugo natural o c) limonada de panela (250 ml).	1

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- Las cantidades requeridas consignadas en el cuadro anterior, son aproximadas, y por tanto, el Municipio de Santana podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas y ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y medicación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- El contratista deberá suministrar las raciones en un establecimiento adecuado (restaurante) en el municipio de Santana Boyacá
- Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones, servidas a la mesa en el momento y hora de llegada del personal.
- El contratista deberá estar disponible durante el plazo de ejecución del contrato ya que los apoyos de fuerza pública se presentan de manera aleatoria durante toda la vigencia del contrato.

- Presentar certificación de manipulación de alimentos del personal que labora en el establecimiento, junto a carta de compromiso.
- La correspondiente entrega de los refrigerios se deberá determinar la hora y una planilla de control de quien los recibe debidamente firmada y con registro fotográfico.
- El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera del Suministro.
- Se debe realizar acta de entrega completa a la entidad correspondiente de los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, manejando una planilla de entrega a satisfacción firmada por quien recibe. O recibido a satisfacción del comandante de la estación. (Las planillas y actas de entrega serán suministradas al contratista por el municipio.)
- **La oferta económica será presentada por el precio por unidad de cada ítem solicitado, previa suscripción de compromiso de cumplimiento de las obligaciones precitadas en el acápite de obligaciones del contratista**.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses y quince (15) días y/o monto agotable lo que primero ocurra, desde el día de suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de la vigencia Fiscal del año (2026).

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Santana - Boyacá.

8. **CALIDAD DEL PERSONAL:**

Entidad pública y/o privada, que acredite que ha desempeñado actividades relacionadas con el objeto del presente estudio

9. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

Conforme a la consulta de precios en el mercado, se ha establecido el promedio unitario de los suministros a contratar, para a lo cual el presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial es decir por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los productos requeridos

ITEM	RACIÓN	DESCRIPCION DETALLADA	CANTIDAD	VALOR
1	DESAYUNO	Ración compuesta de: 1. Caldo: Porción de caldo de papa (300-320 cc) con uno de los siguientes acompañantes: carne de res, costilla de res, pollo o pescado; o caldo tipo changua. 2. Bandeja: Porción de proteína a elegir entre: a) huevos revueltos o fritos (2 unidades), b) carne de res, pollo, cerdo, pescado o hígado (125 a 150 gr). Acompañada de: c) pan (45 gr) o arepa de maíz (100 gr) y d) porción de arroz o fruta picada (70-100 gr). 3. Bebida: Una (01) bebida de 7 onzas a elegir entre: chocolate, café en leche, jugo natural o limonada de panela.	1	$25,000.00

	2	ALMUERZO	Ración compuesta de: 1. Sopa: Porción de sopa casera (300-320 cc) a elegir entre: verduras, avena, pasta, cebada o plátano. 2. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 3. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	1	$30,000.00	
	3	CENA	Ración compuesta de: 1. Sopa: Porción de sopa casera (300-320 cc) a elegir entre: verduras, avena, pasta, cebada o plátano. 2. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 3. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	1	$30,000.00	
	4	REFRIGERIOS	Opción 1: Consiste en un sanwich frio compuesto por pan, queso, jamón o pollo, lechuga, tomate y mayonesa (100 gr) y una bebida refrescante: a) gaseosa, b) jugo natural o c) jugo pasteurizado (250 ml). Opción 2: Consiste en una empanada de carne o pollo con arroz, preparada sofreída o al horno (125 gr) y una bebida refrescante: a) gaseosa, b) jugo natural o c) limonada de panela (250 ml). Opción 3: a) Mantecada, b) pie (postre) de frutas, c) pastel de gloria o brownie y una bebida refrescante: a) gaseosa, b) jugo natural o c) limonada de panela (250 ml).	1	$18,000.00	
			VALOR TOTAL DE ITEMS A MONTO AGOTABLE		$ 103,000.00	

Nota: sobre la Propuesta Económica y Criterio de Adjudicación: Para la evaluación de las ofertas, la entidad comparará el **valor unitario** propuesto por cada oferente para el ítem principal. El contrato se adjudicará al proponente que presente el **menor valor unitario**.

Se informa que el valor unitario de referencia, calculado en el presupuesto oficial de la entidad, es de **CIENTO TRES MIL PESOS M/CTE ($103.000,00)**.

10. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, el Municipio cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 de fecha 11 de agosto de 2026:

No. CDP Y FECHA	RUBRO	VALOR
516 11 de agosto de 2026	2320202009-155 Implementar un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) /FUENTE: 1.3.3.4.01 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$49.000.000

11. **FORMA DE PAGO:**

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios establecidos en la propuesta seleccionada la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales según avance de suministro previo acta de recibo parcial por parte del supervisor y emisión de cuenta de cobro o factura. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

12. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:**

De conformidad con el decreto de orden nacional No. 159 de 2026 expedido por el Gobierno Nacional donde fijó el Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2026, quedando este en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905,00) MONEDA CORRIENTE**.

La modalidad de selección es mínima cuantía según lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía aplicable para la Entidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía con la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, la misma se adelanta mediante procedimiento de contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos,

procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir

adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Iimitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme

colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo
objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Santana dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.
En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.
La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.
En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

13. **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:**

En desarrollo de lo Preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, efectuamos el análisis del sector económico y de los oferentes, desde las diferentes perspectivas expresamente requeridas, en el sector relativo al proceso contractual:

Sector Económico de La Población: El objeto a contratar en el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde al sector económico del que corresponde el cual será **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDA APOYO OPERATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA- BOYACÁ, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO",**

En tal sentido es acertado, además de eficaz, para los fines propuestos, en la presente normatividad, El Municipio De Santana, en desarrollo de los fines esenciales del estado, efectúe, el respectivo estudio de mercado, sector económico y oferentes, con fundamento en el Art 5° de la Ley 1150 de 2007 "Del Deber De Selección Objetiva" y el Decreto 1082 Art. 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de Análisis de las Entidades Estatales".

Por lo cual el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y poscontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación

Ofrecimiento que responde al cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y completa de los mismos, contenida en las condiciones reguladas para participar. Por ello el administrador efectuará las comparaciones del caso mediante la confrontación y verificación, de los diferentes ofrecimientos recibidos; la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. **El Estudio De Mercado Permitirá Definir Quien Puede Ofrecer El Bien o Servicio Solicitado,** teniendo como pilar fundamental el presente análisis de las diferentes perspectivas legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo; además de señalar el monto del presupuesto que será necesario disponer y certificar para la futura Invitación Publica de Mínima Cuantía.

13.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

PROCESOS REALIZADOS POR MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SMC-MS-051-2026	Mínima Cuantía	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN BRINDADOS A UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICIA NACIONAL EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	$50,000,000

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	2026-07-08	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026	$40,000,000
MUNICIPIO DE DUITAMA	CMI-2026-051	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE APOYO POLICIAL A LA ESTACION DE POLICIA DE DUITAMA EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL	$40,000,000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCHA	MS-MC-045-2026	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN POR MONTO AGOTABLE PARA LA POLICÍA NACIONAL DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO PARA LA VIGENCIA 2026 POR EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOCHA BOYACÁ	$49,025,340

PROCESOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	MS-IP-017-2021	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	$10.000.000
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	MS-IP-006-2022	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	$10.000.000
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	MS-IP-010-2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN Y REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	$26.000.000
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	MS-IP-008-2024	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN Y REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS REQUERIDOS DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	$26.000.000
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO	MS-IP-019-2025	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN Y REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS REQUERIDOS DURANTE EL AÑO	$26.000.000

DE SANTANA			2025 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	MS-IP-011-2026	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN Y REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS REQUERIDOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	$30.000.000

13.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó el análisis del mercado por invitación a cotizar para la prestación de servicio de alimentación. El estudio de precios de mercado se obtuvo con cotizaciones (valor más bajo), que fueron la base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar, así:

ITEM	RACIÓN	DESCRIPCION DETALLADA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2
1	DESAYUNO	Ración compuesta de: 1. Caldo: Porción de caldo de papa (300-320 cc) con uno de los siguientes acompañantes: carne de res, costilla de res, pollo o pescado; o caldo tipo changua. 2. Bandeja: Porción de proteína a elegir entre: a) huevos revueltos o fritos (2 unidades), b) carne de res, pollo, cerdo, pescado o hígado (125 a 150 gr). Acompañada de: c) pan (45 gr) o arepa de maíz (100 gr) y d) porción de arroz o fruta picada (70-100 gr). 3. Bebida: Una (01) bebida de 7 onzas a elegir entre: chocolate, café en leche, jugo natural o limonada de panela.	1	$25,000.00	$ 28,000.00
2	ALMUERZO	Ración compuesta de: 1. Sopa: Porción de sopa casera (300-320 cc) a elegir entre: verduras, avena, pasta, cebada o plátano. 2. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 3. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	1	$30,000.00	$ 35,000.00

	3	CENA	Ración compuesta de: 1. Sopa: Porción de sopa casera (300-320 cc) a elegir entre: verduras, avena, pasta, cebada o plátano. 2. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 3. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	1	$30,000.00	$ 35,000.00
	4	REFRIGERIOS	Opción 1: Consiste en un sanwich frio compuesto por pan, queso, jamón o pollo, lechuga, tomate y mayonesa (100 gr) y una bebida refrescante: a) gaseosa, b) jugo natural o c) jugo pasteurizado (250 ml). Opción 2: Consiste en una empanada de carne o pollo con arroz, preparada sofreída o al horno (125 gr) y una bebida refrescante: a) gaseosa, b) jugo natural o c) limonada de panela (250 ml). Opción 3: a) Mantecada, b) pie (postre) de frutas, c) pastel de gloria o brownie y una bebida refrescante: a) gaseosa, b) jugo natural o c) limonada de panela (250 ml).	1	$18,000.00	$ 19,500.00
			VALOR TOTAL DE ITEMS A MONTO AGOTABLE		$ 103,000.00	$ 117,500.00

Conforme a la consulta de precios en el mercado, se ha establecido el menor valor de los valores unitarios ofertados, por lo cual el presente proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial es decir por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE**, valor que será agotado de acuerdo a la necesidad del Municipio, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los productos requeridos.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

A. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el efecto deberá encontrase inscrito en la actividad económica 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas

B. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. actividad económica 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas.

C. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

D. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y por lo menos uno de sus integrantes deberá actividad económica 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

1.1 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.1.2 Poder para presentar propuesta
Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.
1.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
1.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.1.5 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes
1.1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes
1.1.7 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes
1.1.8 Identificación tributaria
El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT en el cual debe tener inscrita la actividad económica 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas
1.1.9. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Santana – Boyacá, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
1.110 No estar reportado como deudor moroso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

11. 2 CAPACIDAD TÉCNICA

ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS: El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Por economía, celeridad y para la adecuada ejecución del contrato los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán demostrar que disponen en el casco urbano del municipio de Santana de un restaurante con la infraestructura necesaria, para lo cual deberá aportar certificado de existencia y representación legal, en el que se evidencie el registro de dicho establecimiento de comercio

EXPERIENCIA
El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos de suministro o expendio de comidas preparadas en sitio, celebrados con entidades públicas o privadas o personas naturales. Al menos uno de los contratos por valor igual o superior al presupuesto oficial, así mismo uno de ellos debe contemplar dentro de su objeto SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN Y REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA o similares.

- **CRITERIO DIFERENCIAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021.**

-

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme y el articulo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia y las mujeres para el emprendimiento en el sistema de compras públicas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia.

Por tanto, en caso de que el oferente acredite conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, ser emprendimiento o empresa de mujeres y/o MiPymes se aplicará criterio diferencial, por lo que podrá acreditar la siguiente experiencia general:

El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos de suministro o expendio de comidas preparadas en sitio, celebrados con entidades públicas o privadas o personas naturales. Al menos uno de los contratos por valor igual o superior al 70% presupuesto oficial, así mismo uno de ellos debe contemplar dentro de su objeto SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN Y REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA o similares.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación. En todo caso el proponente consorciado que acredite la experiencia deberá tener mínimo el 50% de participación en la forma consorcial escogida.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.

- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).
La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato o inscripción en el RUP.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus

afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

1. Contar con un establecimiento de comercio en la jurisdicción de Santana – Boyacá, lo cual deberá acreditar con copia del registro mercantil actualizado.

15. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y verificación de las propuestas estará a cargo de la Secretaría General y Desarrollo Social y comprende:

a. Evaluación del menor precio de cada una de los bienes.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo)
El municipio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 20% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla

16. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y/si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna[2]	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato[2]	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA										Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo[2]	Periodicidad
1	General	Interno		X				Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Requerimiento por parte del supervisor / Proceso sancionatorio	Raro	insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor / Delegado para la contratación	3 días hábiles a partir del primer requerimiento	Con las conclusiones del proceso	Cumplimiento de actividades	Semanalmente
2	General	Interno	X					Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	insignificante	2	Bajo	A la Entidad 100%	Concertación entre las partes	Raro	insignificante	2	Bajo	NO	supervisor / contratante	evidenciada la necesidad	una vez suscrito el acuerdo	Por evento	Por evento
3	General	Externo / Interno	X					Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto	Contratista / Entidad	Aplicación a la norma que lo exija	Probable	Menor	6	Alto	NO	externo contratista / interno contratante	evidenciada la necesidad	una vez se asuma la responsabilidad por la parte responsable	Por evento	Por evento
4	General	Externo	X	X	X	X		Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	8	Externo	Contratista	reconstrucción de información	Posible	Menor	5	Medio	NO	supervisor	evidenciada la necesidad	una vez se reconstruya la información	Por evento	Por evento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

	2, 3 y 4	Riesgo bajo	

17. **GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS:**

Teniendo en cuenta que en el proceso a adelantar no se establece anticipo o pago anticipado, y el pago se realizara de acuerdo a la alimentación suministrada y siendo acorde a las estipulaciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO no exigirá al CONTRATISTA garantía alguna.

18. **DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR**

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE SANTANA y el CONTRATISTA, se designará a la SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

A. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
B. Suscribir acta de inicio del contrato.
C. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
D. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
E. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
F. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
G. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
H. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

19. **INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 *publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*

20. **CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2026.

21. **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación **www.contratos.gov.co**

22. **DOCUMENTOS ADICIONALES:**

- Certificado de Viabilidad y número de registro de Banco de Proyectos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- COTIZACIÓN

PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
Secretaria General y Desarrollo Social

Revisó.
ADCONS S.A.S. / ASESORES EN CONTRATACIÓN